

**RESOLUCION No. 146-2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría Departamental del Huila es una entidad territorial de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley 330 en su artículo 2.

Que el Gobierno Nacional, Distrital y demás autoridades territoriales ante la presencia del virus COVID-19 en Colombia, han trazado alineamientos sobre las acciones de contención del virus en todo el territorio.

Que el Contralor Departamental del Huila, mediante Circular 03 del 16 de marzo de 2020 impartió instrucciones con el fin de minimizar los efectos negativos en la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanecen en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila, frente a la expansión del virus COVID-19 en el país.

Que la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en la actuaciones de la Contraloría Departamental del Huila, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

Que, en virtud de lo anterior, se suspenderán los términos del 18 de marzo al 13 de abril de 2020, en los derechos de petición, entendidos como: quejas, denuncias, reclamos, conceptos, solicitud de información, denuncias de Control fiscal solicitudes de interés general y solicitudes de interés particular entre otros, procesos administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción

RESOLUCION No. 46-2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.**

coactiva, indagaciones preliminares, procesos auditores, los cuales para aquellos que se encuentren en curso se analizara teniendo en cuenta lo programado en el.

Que la determinación de suspender términos a partir del día de 18 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, por tratarse de una medida de fuerza mayor, interrumpe los términos de caducidad o prescripción de las diferentes actuaciones procesales que se adelanten por la Contraloría Departamental del Huila.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. SUSPENDER TERMINOS PROCESALES** a partir del día 18 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, en los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan atender denuncias, peticiones o consultas dentro del término de suspensión, así como de la continuidad en el desempeño de las funciones por parte de los funcionarios de la entidad desde sus hogares bajo la orientación de los respectivos jefes.

**PARAGRAFO 1.** Al término de este plazo se expedirá las decisiones sobre la continuidad de esta medida.

**ARTICULO SEGUNDO. SUSPENDER LA ATENCION AL PUBLICO DE MANERA PRESENCIAL** en la Contraloría Departamental del Huila, razón por la cual se dispones de canales electrónicos necesarios para recibir denuncias, peticiones, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirla en la página web [www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) y correo electrónico [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co) de la entidad.

RESOLUCION No. 146-2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS AUDITORES, ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.**

**ARTICULO TERCERO.** Incorporar en cada una de las actuaciones administrativas copia de la presente resolución y atender de acuerdo con los procedimientos internos, lo correspondiente a la devolución de viáticos. La suspensión de términos

**ARTICULO CUARTO.** La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelantan la Contraloría Departamental del Huila.

**ARTICULO QUINTO.** Los superiores jerárquicos de las diferentes dependencias deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso y en las que se computen términos, para dar cumplimiento y publicadas a las presentes disposiciones.

**ARTICULO SEXTO.** Publicar la presente resolución en la página web, redes sociales y en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila.

**ARTICULO SEPTIMO.** La presente resolución rige a partir de 18 de marzo de 2020 y derogar las disposiciones que le sean contrarias, será notificada por estado y se incorporara a los diferentes procesos seguidos en la entidad.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Neiva,

17 MAR 2020



**AMAURY LUIS FLOREZ REINO**  
Contralor Departamental



Proyectó: Gloria Elena Ramirez Meñaca  
Jefe Oficina Talento Humano

